

	DOCUMENTO	DIRECTIVA GENERAL N° 001-2017-UNT/GPD "DIRECTIVA METODOLÓGICA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO Y PRESUPUESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"	FECHA	16/06/2017
	ANEXO 1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	PÁGINA	1 DE 4


- **Visión.-** Es la aspiración de la institución. Describe el querer ser o alcanzar en un plazo establecido.
- **Misión.-** Razón de ser de la institución. Es el propósito general que orienta las decisiones y acciones educativas, describe el deber ser, las necesidades que satisface y las funciones sustantivas.
- **Eje estratégico.-** Tema fundamental, transversal, que se ha identificado como imprescindible e ineludible abordar para lograr el cambio y desarrollo organizacional.
- **Presupuesto por resultados (PpR).-** Presupuesto por Resultados es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.
El Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado.
- **Categoría presupuestal.-** Es un conjunto de actividades necesarias, integradas y articuladas que proveen productos (bienes y/o servicios), tendientes a lograr un resultado específico en una población objetivo y que por esta vía resuelve el problema que dio origen al mismo. .
- **Programa presupuestal (PP).-** Categoría que constituye un instrumento del presupuesto por resultados y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios para lograr un resultado específico en la población objetivo y así contribuir al logro de resultados finales asociados a los objetivos fundamentales de la Institución. El Programa Presupuestal para las Universidades Públicas se denomina: "Programa de Educación Superior Universitaria de Pre-grado"
- **PP-Producto.** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previsto.
- **PP-Acciones comunes.** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

	DOCUMENTO	DIRECTIVA GENERAL N° 001-2017-UNT/GPD "DIRECTIVA METODOLÓGICA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO Y PRESUPUESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"	FECHA	16/06/2017
	ANEXO 1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	PÁGINA	2 DE 4

- **PP-Proyectos.** En concordancia con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 102-2007 -EF, constituye una intervención limitada en el tiempo, de la cual resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública.
- **Acciones centrales.** Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de todos los programas presupuestales así como de otras actividades de la entidad que no conforman programas presupuestales.
- **Asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP).** Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tiene relación con los programas presupuestales considerados en la programación y formulación presupuestaria en el año respectivo.
- **Unidades orgánicas o administrativas:** Términos que se emplean indistintamente para tipificar el campo diferenciado de funciones y/o actividades de naturaleza afin e interrelacionadas que están orientadas a cumplir objetivos comunes. Las unidades pueden tener diferente envergadura y nivel jerárquico de acuerdo con la complejidad y responsabilidad de las funciones asignadas a ella. Ejemplo: Dirección de Personal, División de Reclutamiento y Selección, Departamento de Reclutamiento, etc.
(Directiva N° 005-82-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública)
- **Políticas Institucionales:** Cada Unidad Operativa formulará su Plan Operativo Anual tomando en cuenta las Políticas Institucionales aprobadas por el Consejo Universitario, las Políticas sirven para orientar y guiar a los funcionarios y servidores, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales, coherentes con el Plan Estratégico Institucional y el Plan de desarrollo Nacional.
- **Objetivos Operativos:** Los Objetivos Operativos son los propósitos fundamentales que persigue un determinado Órgano Estructural o Dependencia. Responden a su razón de ser. Puede ser definido como la "**misión funcional**" de un determinado órgano. Estos Objetivos no deben confundirse con las funciones previstas en el ROF para una determinada Unidad, dado que estas son atributos establecidos en razón a su ámbito de competencia funcional. Los objetivos operativos se establecen a nivel de Unidad Operativa (Oficina Administrativa, Facultad, Escuela Académico Profesional).
Adicionalmente, a los objetivos operativos de carácter funcional pueden proponerse algunos objetivos operativos **de carácter coyuntural**, que constituyen determinados propósitos de carácter operativo, que responden a la identificación de líneas de trabajo que no son desarrolladas usualmente por la unidad, que se pretenden alcanzar en el año fiscal y su enunciación responderá a propósitos de mejoras en los procesos y servicios que preste una determinada unidad. Todos los objetivos operativos que se propongan (tanto funcionales como coyunturales), serán expresados en resultados (metas operativas y presupuestarias)

	DOCUMENTO	DIRECTIVA GENERAL N° 001-2017-UNT/GPD-DDO "DIRECTIVA METODOLÓGICA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO Y PRESUPUESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"	FECHA	16/06/2017
	ANEXO 1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	PÁGINA	3 DE 4

- **Metas Operativas:** A igual que los Objetivos Operativos, las Metas Operativas son propuestas por cada Unidad, no deben confundirse con las tareas o trabajos para llevarla a cabo. Cada Objetivo Operativo debe contener por lo menos una Meta Operativa. Ello asegura que los objetivos no queden en simples declaraciones sino que permitan medir su logro. Toda Meta Operativa, debe tener dos (02) atributos: Unidad de Medida (magnitud que se utilizará para medir un determinado resultado a lograr en función a cierto Objetivo Operativo y Cantidad (número de unidades de medida que se pretende lograr). Las Metas Operativas constituyen los **resultados** que pueden ser productos, bienes o servicios, los cuales pueden ser **intermedios** (cuando sirvan al interno de cada Unidad) y **finales** (cuando constituyan productos que se entregan a la población).
- **Cronograma de Ejecución de Actividades**
 - ◆ Es un formato único de actividades, en el que se consignarán las actividades programadas por cada unidad orgánica responsable durante el año y mensualizado.
 - ◆ Permite establecer la oportunidad en que se irán cumpliendo las Metas Operativas propuestas, señalándose la Unidad Orgánica responsable así como los Objetivos Operativos perseguidos.
 - ◆ El Cronograma de Trabajo es básico, ya que constituirá la información necesaria para la programación presupuestaria de gastos, la cual debe estar articulada con el planeamiento operativo y estratégico de la UNT.
- **Construcción de los Indicadores Operativos:** Los indicadores Operativos son la expresión del valor de los resultados esperados que permiten conocer el grado de avance de la Unidad respecto al cumplimiento de la(s) Meta(s) Operativa(s) así como el valor agregado que ha implementado para su realización. Dichos indicadores deben permitir conocer la forma y grado de avance en el cumplimiento de las Metas Operativas de la Unidad así como en el logro de sus Objetivos Operativos, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) **Indicador de Desempeño:** Determina el logro de los Objetivos Institucionales establecidos, para el Año Fiscal, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las metas formuladas para el período.
 - b) **Indicador de Impacto:** Se asocia a los lineamientos de Políticas y miden los Cambios que se esperan lograr a mediano y largo Plazo. Muestra los efectos (directos o indirectos) producidos como consecuencia de los **resultados y logros** obtenidos.
 - c) **Indicadores de Resultados:** Se asocian generalmente a objetivos específicos, actividades, proyectos. No puede ser medido sino hasta el final de las tareas que lo componen.
 - d) **Indicador de Eficacia:** Grado de cumplimiento respecto al número de Unidades de Medida (Beneficiario, Paciente, etc) contenidos en la Meta Operativa para el Año Fiscal, a cargo de la Unidad
 - e) **Indicador de Eficiencia:** Determina la óptima utilización de los recursos asignados a cada actividad o tarea a desarrollar. Debe medir el mayor número de Unidades de Medida contempladas en la Meta Operativa sin implicar una mayor demanda de gasto.

	DOCUMENTO	DIRECTIVA GENERAL N° 001-2017-UNT/GPD “DIRECTIVA METODOLÓGICA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO Y PRESUPUESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”	FECHA	16/06/2017
	ANEXO 1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	PÁGINA	4 DE 4

- f) **Indicador de Economía:** Debe medir el grado de ahorro de los Recursos Públicos logrados por la Unidad sin que ello signifique un menor cumplimiento en el número de Unidades de Medida contemplado en la Meta Operativa a lograr durante el Año Fiscal.
- g) **Indicador de Producción:** Debe propender a mostrar la calidad y fluidez de los servicios que se prestan, relacionando factores tales como: grado de utilización de la capacidad instalada, tiempo utilizado/beneficiario, Valor Ración/Beneficiario, N° de Profesores/ N° de Alumnos, Médico/paciente atendido, etc.